

CONVENIO DE APRENDIZAJE, que celebran por una parte la empresa **COACH & MANAGER S.A. DE C.V.**, representada por Lic. José Luis Sánchez Flores, a quien en lo sucesivo se le denominará **LA EMPRESA** y por la otra Hugo Alberto Guzmán Vergara, a quien se le denominará **EDUCANDO-PRACTICANTE**, quienes se sujetan al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

DE LA EMPRESA:

- I. Que su denominación o razón social es **COACH & MANAGER S.A. DE C.V.**
- II. Que se encuentra legalmente constituida, conforme a las leyes mexicanas que rigen la materia, mediante Escritura Pública número 16,076, de fecha 28 de Julio de 2010, firmada ante el Notario Público número 117, Lic. Edmundo Saldivar Mendoza.
- III. Que en este acto se encuentra representada por **JÓSE LUIS SÁNCHEZ FLORES**, en su carácter de Representante Legal, quien de acuerdo con sus Estatutos, cuenta con facultades para suscribir contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos que se requieren para cumplir su objeto social, conforme al Poder General para Pleitos y Cobranzas que exhibe en este acto, mismo que fuera otorgado en escritura pública número 163,076, de fecha 28 de Julio de 2010, firmada ante Notario Público número 117, Lic. Edmundo Saldivar Mendoza.
- IV. Que su objeto social consiste en suministro de personal permanente.
- V. Que para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle San Luis Potosí Mz 64 Lt 68 13 jardines de Morelos 5ª Sección México, C.P. 55075, Estado de México.

Estar interesada y dispuesta en apoyar los términos del presente convenio al **EDUCANDO-PRACTICANTE** para que pueda desarrollarse de manera integral en su formación académica, por medio de la implementación del Modelo de Educación Dual a fin de brindarle una instrucción constante y en la medida de sus posibilidades ofrecerle al término de su formación una oportunidad laboral

Hugo Alberto Guzmán Vergara

José Luis S.F.

II.- EL EDUCANDO-PRACTICANTE:

a) Llamarse como ha quedado asentado con anterioridad, ser de nacionalidad mexicana, tener 20 años de edad, estado civil Soltero, ser de sexo Masculino, tener como domicilio Calle Canario, Mz 14, Ite 13, Col. Ciudad Cuauhtémoc, Ecatepec, Estado de México, ser estudiante del Quinto cuatrimestre de la carrera de Ingeniería Mecánica Automotriz, inscrito en el plantel educativo UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TECAMAC, ubicado en Calle Prolongación 5 de Mayo No. 10, Tecámac de Felipe Villanueva Centro, Tecámac Estado de México CP. 55740. y que se identifica con credencial de Elector Actualizada.

b) Haber recibido una explicación completa de la función que va a desarrollar y de las condiciones del Modelo de Educación Dual, manifestando que tiene los conocimientos y aptitudes necesarios, por lo que está conforme y dispuesto para la celebración de este convenio.

III.- LAS PARTES expresan su conformidad para sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- De conformidad con el Modelo de Educación Dual, la vigencia del presente convenio de aprendizaje inicia el día 3 de Marzo de 2014 y concluye el día 16 de Abril de 2016, periodo dentro del cual el 50% por ciento del plan de estudios se desarrollará en las aulas y el otro 50% por ciento en la empresa.

SEGUNDA.- EL EDUCANDO-PRACTICANTE dentro de la empresa, recibirá un adiestramiento continuo mediante el programa de capacitación que la empresa determine. Así mismo, asistirá a clases a la Universidad politécnica de Tecámac el viernes de cada semana, en donde recibirá clases de asignaturas básicas y de columna vertebral. Estas obligaciones deberá atenderlas de manera puntual durante todo el tiempo que se encuentre vigente el presente convenio.

*Propósito
Hoye Alberto González (Ag-10)*

Jose Luis SF

que **LA EMPRESA** designará al médico que emita estos reconocimientos y cubrirá el costo de los mismos.

DÉCIMA QUINTA.- EL EDUCANDO-PRACTICANTE está conforme en someterse expresamente y sin objeción alguna a las disposiciones previstas en los reglamentos interiores que existen en **LA EMPRESA**, de igual forma, se obliga a no inmiscuirse en asuntos privados de **LA EMPRESA** o de carácter sindical, estando obligado a guardar la debida secrecia de las cuestiones que tenga conocimiento con motivo de las actividades propias de su formación académica y que sean exclusivos de **LA EMPRESA**.

DÉCIMA SEXTA.- EL EDUCANDO-PRACTICANTE manifiesta su conformidad de que el convenio que ahora suscribe, forma parte del programa del Modelo de Educación Dual y es complementario a su formación académica en la institución educativa de donde procede, en consecuencia, está conforme con que el mismo, de ninguna manera puede considerarse como un contrato de naturaleza laboral, ni los apoyos que reciba pueden reputarse como un sueldo o salario por servicio prestado a **LA EMPRESA**, por lo cual, no se reserva ninguna acción de carácter laboral, civil y penal durante la vigencia de este documento.

DÉCIMA SEPTIMA.- Las partes manifiestan que en el presente convenio no existe error, dolo, violencia o intimidación y actúan de buena fe, y ninguna de ellas obtiene un lucro en detrimento de la otra.

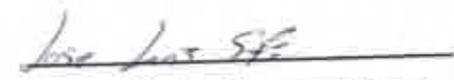
Una vez que fue leído por ambas partes el presente convenio, previo a su firma y sabedores de los derechos y obligaciones que han contraído lo firman por duplicado el día de la fecha Tecámac, Estado de México, 3 de Marzo de 2014.

EL EDUCANDO-PRACTICANTE



Hugo Alberto Guzmán Vergara

LA EMPRESA



Lic. José Luis Sánchez Flores
REPRESENTANTE LEGAL